

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
COMISIONES DE SERVICIO

CARTA ACLARATORIA

PARA: DIANA CAROLINA CLAVIJO ROSERO

Directora de Licitaciones
VELEZTOURS S.A.

DE: COMISIONES DE SERVICIO

ASUNTO: Respuesta a observaciones del 23 de Octubre de 2017

Cordial Saludo

En atención al oficio recibido el día 23 de octubre de 2017 con observaciones al proceso de licitación pública 01 de 2017, enviamos respuestas de la siguiente manera:

Observaciones de Octubre 23 de 2017

Observación Nro. 1

En el caso de recibir un A.D.M. (Nota de cargo) la responsabilidad de su pago recaerá en todo caso sobre el usuario que haya provocado la emisión de este A.D.M. por incurrir en alguna mala práctica del sistema de las anteriormente citadas.

Dicho aspecto va en contravía del principio económico, ya que es claro quien provoca la emisión de etiquetas es la agencia de viajes la cual no debe asumir los errores de la Universidad mientras el proceso de reserva y cotización.

Respuesta:

Los A.D.M vienen dados por distintas malas prácticas de uso como se indica en la Adenda n° 2, estos son:

- a) SEGMENTOS PENDIENTES DE CANCELACIÓN
- b) DIVISIONES DE PNRS
- c) CAMBIOS DE NOMBRES
- d) DUPLICIDADES / RESERVAS MÚLTIPLES
- e) CHURNING
- f) NOMBRES FICTICIOS
- g) BOLETOS FICTICIOS
- h) LISTAS DE ESPERA
- i) VIOLACIÓN DE SEGMENTOS CASADOS ("MarriedSegments"),

En todo caso se puede determinar la responsabilidad del A.D.M por el usuario que lo ha provocado verificándolo en el histórico del P.N.R.

Observación Nro. 2

Los servicios de Transporte no incluidos en el licenciamiento (Aerolíneas de bajo costo) deberán ser tramitados directamente por el adjudicatario previo requerimiento del Supervisor. Como son aerolíneas de bajo costo que no estan incluidas en el GDS Amadeus los descuentos exigidos no aplican.

Respuesta:

Los descuentos no aplicarán únicamente en el caso de que sea la agencia emisora la que realice la gestión de reserva con la aerolínea Viva Colombia, siempre que sea el Punto de Reservas U.T.P. el que realice la gestión de la reserva, aplicará el descuento.

Observación Nro. 3

Reconocer una bonificación equivalente a \$25.000 por cada tiquete nacional emitido y de USD 25 por cada tiquete internacional emitido (según el cambio del dólar en la fecha de emisión del tiquete), en atención a la gestión de asesoría, cotización y reserva que se realizará con el acompañamiento del programa Administración del Turismo Sostenible.

Resaltando que la Universidad tiene un amplio conocimiento en el manejo de reservas y los ingresos percibidos en la emisión de tiquetes, es indudablemente desbordado los valores exigidos, ya que la Tarifa Administrativa de un tiquete internacional inicia desde 15USD y la Universidad exige el retorno de 25 USD, de igual manera sucede con los tiquetes nacionales de un trayecto la Tarifa Administrativa es \$28.000 y la entidad exige \$25.000.

Como soporte indicamos los valores de la Tarifa Administrativa regulada por la aeronautica: El valor de los segmentos que ostenta la Universidad en la respuesta a las observaciones, es totalmente irrisorio, no alcanza ni el 10% de los 25 USD exigidos por la Universidad.

Así las cosas solicitamos respetuosamente que se elimine los anteriores 3 ítems garantizando el equilibrio economico y un debido proceso.

Respuesta:

Durante el año 2016 se emitieron para la Universidad Tecnológica de Pereira 141 tiquetes internacionales con un importe total de \$ 409.013.331. De estos datos resulta una tarifa media emitida en tiquetes internacionales de \$ 2.900.804 (aproximadamente una tarifa de USD 1.036 incluidos impuestos y tarifa administrativa).

Se modifica el numeral 1.2. Alcance del Objeto, en el punto 12 de la siguiente manera:

"Reconocer una bonificación equivalente a \$25.000 pesos por cada tiquete nacional emitido en ida y vuelta y \$14.000 por cada tiquete nacional emitido en solo ida.

En tiquetes internacionales reconocer una bonificación de:

USD 7.5 para aquellos tiquetes internacionales con una tarifa menor a USD 354.

USD 14 para aquellos con una tarifa entre USD 354 y USD 590.

USD 23 para aquellos con una tarifa entre USD 590 y USD 944 y,

USD 47.5 por cada tiquete internacional emitido cuya tarifa sea superior a USD 944 (según el cambio del dólar en la fecha de emisión del tiquete), en atención a la gestión de asesoría, cotización y reserva que se realizará con el acompañamiento del programa Administración del Turismo Sostenible”.

Se acepta la observación y se modifica el numeral 1.2 mediante adenda nro. 4

Observación Nro. 4

CAPACITACION A ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE TURISMO SOSTENIBLE EN EL USO DE G.D.S. distintos a Amadeus (Sabre, Travelport, ETC) o sistemas de gestión para agencias de viajes (Zeus, Integra, etc)

Indudablemente es una exigencia en contravía del objeto del presente proceso SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CONTRATISTAS DE LA UNIVERSIDAD Y VISITANTES, las agencias de viajes no otorgan capacitaciones, este proceso es de suministro de servicios no consultoría.

Así las cosas solicitamos que las cámaras de comercio aportadas por los oferentes incluya el manejo de consultoría, asesorías y demás actividades que exige la Universidad con el ítem anteriormente indicado.

Respuesta:

La capacitación se refiere a un valor añadido al servicio de emisión de pasajes, en el que las agencias de viajes emisoras capacitan a un estudiante en el manejo de otros G.D.S'S distintos a Amadeus y/o en los programas de gestión que las mismas utilicen. En ningún caso se trata de una consultoría sino de un servicio de extensión.

Observación Nro. 5

Tan solo recordamos lo indicado en el pliego y aun mas lo exigido por ley: Podrán participar con sus ofertas en este proceso las personas jurídicas, Consorcios y Uniones Temporales cuyo objeto comprenda el servicio requerido por la Universidad Tecnológica de Pereira, que no tengan inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés para contratar, de acuerdo con la Constitución Política y la Ley...

j) Que bajo la gravedad del juramento declaro no tengo conflicto de interés, ni los directivos de la sociedad que represento y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados Lo anteriormente indicado es debido a los cambios sustanciales en las respuestas a las observaciones, aparentemente esta dirigida a la actual agencia de viajes que implemento dicho

modelo de atención dentro de la Universidad, generando así un pliego totalmente atípico al Mercado y objeto de las agencias de viajes.

Respuesta:

Todos los cambios indicados en las adendas corresponden a las observaciones recogidas en la audiencia de aclaración que se realizó el pasado Martes 17 de Octubre en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Pereira desde las 10:00 a.m., y a la que todos los interesados en la licitación estaban cordialmente invitados, así como a las observaciones recibidas por correo electrónico los días posteriores.

Queremos aclarar que ninguna agencia de viajes está implementando el módulo de atención dentro de la Universidad, es un proyecto que parte del Programa de Administración del Turismo Sostenible adscrito a la Facultad de Ciencias Ambientales de la Universidad Tecnológica de Pereira.

Observación Nro. 6

Finalmente solicitamos de manera atenta bajo el principio de transparencia, objetividad, que publiquen las observaciones de los demás oferentes, no entendemos como dan respuesta directamente a los oferentes sin hacer el debido proceso de publicar todo documento.

Dando cumplimiento al Estatuto de contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira, solicitamos amablemente publiquen las presentes observaciones.

Principio de Transparencia: El principio de Transparencia busca garantizar la moralidad en el proceso de contratación para que se efectúe a través de procedimientos que lleven a la selección objetiva del contratista. Para hacer eficaz este principio se impone su publicidad Principio de Publicidad: A través del principio de Publicidad el proceso de contratación de la Universidad debe ser dado a conocer a la comunidad en general, sin ningún tipo de restricción, aprovechando todos los medios disponibles de la Universidad que aseguren su difusión.

Respuesta:

Pueden comprobar las contestaciones a todas las observaciones que provocan cambios en las Adendas n° 1,2,3 y 4.

Atentamente

COMISIONES DE SERVICIOS
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA